

PLAYA GRANDE YACHTING CLUB

REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMISARIOS

- 1. Procedimiento electoral general**
- 2. Procedimientos preliminares**
- 3. Procedimiento de convocatoria**
- 4. Procedimiento de visado**
- 5. Procedimiento de votación**
- 6. Procedimiento de escrutinio**
- 7. Procedimiento de designación de la Plancha ganadora**
- 8. Procedimiento de designación de Comisarios**
- 9. Procedimiento de designación de Plancha única**

1. Procedimiento electoral general.-

Para garantizar una elección de Junta Directiva y de Comisarios segura y ágil se requiere acordar ciertos procedimientos de operación, con el detalle y claridad suficientes para ser transparentes para todos y mantener al mínimo dudas y controversias durante el proceso. La proposición, elección y designación del Comisario Principal y de su Suplente se realizará en forma similar al procedimiento aplicado para la Junta Directiva -

2. Procedimientos preliminares.-

2.1 El dos de Enero del año electoral, la Junta Directiva anunciará en los medios usuales de información del Club, la apertura del proceso de recolección de firmas para apoyo de los candidatos a presidir el Club y para apoyo de los candidatos a Comisarios, el cual deberá hacerse, sin excepción, en hojas tamaño carta, con no más de veinte líneas disponibles u oficio, con no mas de 26 líneas disponibles y encabezadas con el nombre del candidato a Presidente del Club en el primer caso y en el segundo, por el nombre del candidato a Comisario. El proceso eleccionario de la Junta Directiva y de los Comisarios se efectuará simultáneamente en un solo acto. -

2.2 Las planchas aspirantes y los aspirantes a Comisario podrán inscribirse desde el dos de Enero del año electoral hasta antes del primero de febrero del mismo año. La Junta Directiva hará publicar los nombres de los aspirantes dentro de los diez días contados de su presentación y antes del once de Febrero del año electoral. Los integrantes de cada plancha y los aspirantes a Comisarios podrán ser impugnados por los Socios Propietarios mediante escrito dirigido a la Junta Directiva hasta

antes del 15 de Febrero, quien informará en un plazo de tres (3) días hábiles a la Comisión Electoral para su pronto análisis y dictamen de su procedencia en un plazo de tres (3) días hábiles.-

2.3 Durante los primeros tres días de Febrero del año electoral se nombrará una Comisión Electoral cuyos Miembros estarán encargados de manejar todo el proceso hasta su total culminación. Cada una de las Planchas designará a 3 personas denominados Miembros de la Comisión Electoral y la Junta Directiva designará, fuera de su seno y fuera del seno de las Planchas, a una adicional, quien será el Presidente de la Comisión Electoral y actuará además, como Moderador de la Asamblea, durante el Proceso Electoral. Este grupo de Socios Propietarios solventes se registrará por los Estatutos del Club, este Reglamento y en caso de dudas o circunstancias no resueltas por la Comisión Electoral, por la Junta Directiva y por las leyes que rijan la materia.-

2.4 En las carteleras del Club antes del once de Febrero del año electoral, se colocarán lista de los Socios Propietarios y sus cónyuges como aparecen en los libros de la Asociación, la cual conformará el Registro de Electores y lista de los números de acción de aquellos Socios Propietarios cuya acción se encuentre insolvente de acuerdo a los Estatutos del Club. Los Socios Propietarios podrán solventar su acción hasta dos (2) días previos al acto de votación, sin excepciones. Este Registro de Electores estará sujeto a impugnación de uno o más de sus integrantes por parte de cualquier Socio Propietario, quien deberá dirigirse por escrito a la Junta Directiva hasta antes del 15 de Febrero, debiendo ésta notificar en un plazo de tres (3) días hábiles a la Comisión Electoral para su pronto análisis y dictamen de su procedencia dentro de un plazo de tres (3) días hábiles. Los Miembros de la Comisión Electoral recibirán sendos ejemplares del Registro de Electores. El día previo al día de elecciones se colocará en el Club y luego, en las Mesas de Inscripción para la Asamblea, la lista definitiva del Registro de Electores en forma visible y destacada.-

2.5 La propaganda electoral podrá realizarse por cualquier medio impreso, audiovisual o electrónico (Este último dirigido al Socio en copia oculta para preservar su privacidad) desde el dos (02) de Enero del año electoral hasta dos (2) días antes de la Asamblea, fecha en la cual deberá retirarse o suspenderse cualquiera existente. Toda propaganda será redactada o creada manteniendo elevados niveles de decoro y evitando cualquier alusión ofensiva, peyorativa o personal respecto al adversario electoral, el Club, sus Socios y Miembros, sus Directivos, sus empleados y obreros y sus Concesionarios. En ningún momento, serán permitidas pancartas, pendones, afiches, uso de radioemisoras y televisoras, prensa y similares, prohibición ésta vigente dentro y fuera del Club. Durante el año no electoral y el resto del año electoral y, especialmente, el día de la Asamblea, se prohíbe expresamente toda propaganda electoral y los infractores estarán sujetos a la aplicación de los Art. 34 y 36 de los Estatutos del Club. En éstos casos, la Comisión Electoral elaborará informe que hará del conocimiento, dentro de un plazo de 48 horas, de la Comisión de Admisión, Suspensión, y Expulsión de Socios y Miembros vigente para la fecha de la(s) infracción(es) quien será la instancia encargada de procesarla(s) y se mantendrá en funciones, sólo para efectos de este Reglamento, hasta completar su dictamen. Este dictamen será enviado de inmediato a los Comisarios y a la Junta Directiva, quien lo hará publicar en forma

obligatoria e inmediata, en los medios informativos del Club para conocimiento de los Socios y Miembros, durante un tiempo de 21 días.

3. Procedimiento de convocatoria.-

Se efectuará en un todo de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

4. Procedimiento de visado.-

Para el visado (visto bueno de la papeleta de inscripción) se deberá constatar que el votante debidamente identificado está en el Registro de Electores definitivo. Durante el proceso ordinario de inscripción para la Asamblea, cada votante recibirá un Comprobante de Inscripción, donde constará la posesión de un poder debidamente otorgado, si lo hubiere, válido únicamente para la elección de Comisario, Comprobante éste que será imprescindible para ejercer el derecho al voto en la Asamblea, es personalísimo y no es delegable ni transferible. El empleo de este documento por quien no sea el titular, anulará el documento y los infractores serán sancionados de acuerdo a los Artículos 34 y 36 de los Estatutos del Club. Durante el acto de emisión del Comprobante, estarán presentes Miembros de la Comisión Electoral, uno por cada plancha aspirante. El proceso de inscripción cerrará una (1) hora después de iniciada la votación.-

5. Procedimiento de votación.-

5.1 Una vez terminada la primera parte de la Asamblea, relativa al Informe de la Junta Directiva, la consideración de los Estados Financieros de la Asociación, el Informe del Comisario, la consideración del Presupuesto para el año en ejercicio y cualquier otro punto previsto en el orden de la Convocatoria, el Presidente del Club llamará a la Comisión Electoral para que se haga cargo del Proceso Electoral, la cual procederá de inmediato.-

5.2 Nombramiento de Miembros de Mesa. Serán aquellos Socios Propietarios designados por la Comisión Electoral de acuerdo a la proposición de cada Plancha, uno por cada plancha y habrá tantos grupos de Miembros de Mesa como mesas se instalen.-.

5.3 Las boletas de votación con mención del número de las planchas y del nombre del candidato a Presidente de cada una y las boletas de votación con los nombres de los Comisarios aspirantes en orden alfabético por apellido, estas últimas en cartulinas de color, previamente impresas por el Club, estarán selladas en una cara por personal del Club con un sello húmedo o seco del Club y además, estarán previamente numeradas en secuencia desde el No. 1 hasta el No. que se juzgue prudente en razón de la economía de la Asociación y tomando en cuenta el número de inscritos inicialmente para la Asamblea. Llegado el caso de que sean necesarias boletas adicionales, éstas serán preparadas en la misma forma que las anteriores. Las boletas se colocarán en sobres en número de cincuenta (50) por sobre tamaño carta, con indicativo por fuera de su objeto y la numeración de las boletas que contiene, el cual se cerrará y se resguardará hasta el momento oportuno.-

5.4 Se ensamblará la urna de votación (Urna Electoral Principal), de tamaño adecuado para recibir la votación esperada. En la misma forma, se ensamblarán urnas más pequeñas, (Urnas de Mesa), una por cada Mesa Electoral. Las urnas se mostrarán previamente a la vista de todos para constatar que están vacías y se sellarán sus bocas hasta el momento oportuno.-

5.5 Al tener todo lo anterior dispuesto, el Presidente de la Comisión Electoral llamará a votar. Cada Mesa Electoral recibirá inicialmente sendos sobre, uno para Junta Directiva y otro para Comisario, con cincuenta tarjetas de votación cada uno, las cuales se barajarán individualmente con su cara numerada oculta, para alterar su secuencia numérica al azar. Al agotarse éstas, los Miembros de Mesa Electoral solicitarán un nuevo lote al Presidente de la Comisión Electoral, quien le entregará un nuevo sobre contentivo de cincuenta (50) boletas más, tomando debida nota del objeto y de la cantidad y numeración de tarjetas y sobres entregados. Los Miembros de Mesa llevarán la cuenta de las boletas entregadas y de los boletines consignados en las Urnas de Mesa, que sumarán 50 por cada sobre procesado. Hacia el final de la votación, cuando queden pocos electores en fila, éstos darán preferencia a la Mesa que tenga menos boletas pendientes por entregar y la votación no podrá concluir mientras haya votantes presentes en cola, pendientes por ejercer su derecho. Las boletas sobrantes se contarán y se devolverán al Presidente, se colocarán en sobres que se cerrarán y se resguardarán. Los votantes se organizarán en filas ordenadas frente a cada Mesa Electoral. Allí se identificarán con su documento de identidad personal y entregarán su Comprobante de Inscripción que una vez revisado por los Miembros de la Mesa, éstos lo colocarán dentro de la Urna de Mesa. Para la elección de Comisarios se procederá en forma similar a la de Junta Directiva, utilizando la tarjeta de votación designada exclusivamente para Comisarios. El votante recibirá una sola Tarjeta de Votación para Junta Directiva y hasta dos tarjetas para Comisario, si tiene un poder válido de representación para la elección de éste, de acuerdo a la forma impresa por el Club, que le serán presentadas con la cara numerada hacia abajo, no visible. De inmediato, el votante se dirigirá a una (s) mesa (s) auxiliar(es) a la vista de todos pero con la privacidad suficiente para mantener sus votos en secreto. Una vez hecha sus escogencias mediante una señal clara e inequívoca sobre el óvalo que indique la Plancha o Comisario de su elección, el votante acudirá a la Urna Electoral Principal, donde colocará sus votos y procederá a retirarse de su cercanía para dar oportunidad a otros para votar.-

6. Procedimiento de escrutinio. Una vez agotada la presencia de votantes, el Presidente de la Comisión Electoral declarará cerrado el Proceso de Votación y abierto el Proceso de Escrutinios. Para ello, todas las urnas se colocarán en sitio visible pero resguardado. La Urna Principal se abrirá en presencia y a la vista de todos, colocados a prudencial distancia a excepción de los Miembros de la Comisión Electoral, quienes procederán a sacar las boletas y a colocarlas con la numeración hacia arriba en montones en una mesa, preparada al efecto por personal del Club, separando las tarjetas de Junta Directiva de las de Comisarios. Se realizará un conteo inicial del número de boletas en cada grupo. Este número en cada grupo debe coincidir o ser menor que el número de inscritos con derecho a votar. En caso de ser este número mayor, se contará de nuevo. Si subsiste alguna diferencia por encima, se revisarán los números inscritos en las boletas y en las hojas de control de las mesas. Estos deberán corresponder a los sobres con tarjetas

numeradas emitidas. Si luego de una revisión general adicional persiste error, se abrirán la Urnas de Mesa y se contarán los comprobantes de votación para constatar el máximo número de posibles votos a emitir. El Presidente leerá en alta voz en primer lugar la plancha indicada en cada boleta de votación y luego de terminado este escrutinio, se procederá al de elección de Comisarios. En cada caso, se llevará cuenta de las boletas con los votos nulos y en blanco, que quedarán en la mesa principal y serán nuevamente revisadas al final del conteo de boletas y ratificada su validez o no-validez por la Comisión Electoral. Se considerará que un voto es nulo cuando haya duda razonable de la intención del elector, a juicio de la Comisión Electoral. Al terminar el escrutinio, el número de boletas escrutadas para cada caso debe coincidir con el número de votantes inscritos o ser menor, e igual al número determinado en el conteo inicial de boletas e igual al número determinado en el control de códigos numéricos, si fuera esto último necesario verificarlo. Para la mejor información de los Socios presentes, las Planchas designarán a uno de ellos por cada Plancha para que lleve control visible del conteo de votos de su plancha en rota folios ante la vista de todos Y luego, para llevar el control visible del conteo de votos de los aspirantes a Comisario.-

7. Procedimiento de designación de la Plancha ganadora. Terminados satisfactoriamente los procesos anteriores, el Presidente de la Comisión Electoral anunciará el número de la Plancha ganadora y el nombre de quien la preside y se procederá a la suscripción del acta correspondiente. Asimismo, anunciará el número de votos obtenido por cada aspirante a Comisario.

8. Procedimiento de designación de Comisarios. Será designado Comisario Principal aquel que haya obtenido el mayor número de votos y será designado Comisario Suplente aquel que haya obtenido el segundo mayor número de votos. El Presidente de la Comisión Electoral anunciará los nombres respectivos y se procederá a la suscripción del acta correspondiente.

9. En caso de haber sido presentada una sola Plancha para Junta Directiva se procederá a su designación en la Asamblea, suscribiendo el acta correspondiente.-

Único: El presente Reglamento entrará en vigencia un (1) día después de la aprobación por la Junta Directiva, su anuncio en el boletín informativo y su publicación en las carteleras del Club.

Jorge Monroy R., Médico Cirujano, domiciliado en Caracas y titular de la cédula de identidad No. 1.722.366, en mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Civil Playa Grande Yachting Club, inscrita en la Oficina Subalterna de Registro del Departamento Vargas del Distrito Federal hoy Registro Inmobiliario del Segundo Circuito de Registro del Estado Vargas, el 18 de octubre de 1.956, bajo el No 13, Tomo 6; protocolo 1, con domicilio en la Parroquia Raúl Leoni (antes Catia La Mar) del Estado Vargas, certifico que el documento antes transcrito corresponde al Reglamento Electoral para elección de la Junta Directiva y Comisarios, aprobado por la Junta Directiva en su reunión No 51 del 08-03-2004, su reforma aprobada en Junta Directiva en su reunión N° 17 del 04-11-2005 y su reforma aprobada en Junta Directiva en su reunión de fecha 13-07-2007.